

Usos Permitidos Por
Reglamento

R-G

- Agrícolas (convencionales o hidropónicos), crianza de animales y charcas para crianza de peces y crustáceos
- Agropecuarios y agroindustriales
- Artesanales
- Dotacionales
- Hospedajes especializados
- Hospitales veterinarios
- Institucionales no > de 1 cuerda
- Molinos Eólicos (molinos de viento)
- Hospedería turística, proyectos agro-turísticos y eco-turísticos
- Proyectos de carácter comercial no > 10,000 p2 de área bruta de piso
- Proyectos de carácter industrial no > 15,000 p2 de área bruta de piso, que no produzca excesivo humo, polvo, gases, ruidos, vibraciones, riesgos de fuego o explosión, u otras condiciones que puedan resultar perjudiciales a las áreas adyacentes
- Vivienda de 1 o 2 familias por finca